

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

VALLE DEL ROSARIO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DEL ROSARIO, CHIH.**

El Lic. Raúl Alfredo González Quintana, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario, Chihuahua, Chih., de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en sesión Extraordinaria 8 en el Punto único del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle del Rosario, Chih., verificada con fecha 23 de diciembre de 2024, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **VALLE DEL ROSARIO**, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2025.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle del Rosario, Chihuahua a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE



LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ORIGEN: Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las correspondientes al Código Municipal del H. Ayuntamiento de Valle del Rosario, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación- programación- presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS: Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para ésta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejoren su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO: Es de gran importancia para los distintos órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las fianzas públicas y, con ello la optimización el destino de los recurso hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente, la alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto través de la concentración de recursos en rubros como Seguridad Pública, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO: Se expide el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Valle del Rosario, para el ejercicio fiscal 2025, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio De Valle del Rosario, Chihuahua, importa la cantidad de **\$36,030,195.00 (Son treinta y seis millones treinta mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 MN)** correspondiente al total de los recursos aprobados en la Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para el ejercicio presupuestal y del control de las erogaciones, el Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025 Del Municipio De Valle del Rosario, Chihuahua se distribuye de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE:		VALLE DEL ROSARIO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
I	SERVICIOS PERSONALES	13,702,851.58
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,504,182.10
III	SERVICIOS GENERALES	2,720,000.00
IV	TRANSFERENCIAS (subsidios)	6,684,875.32
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	225,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	9,193,286.00
	TOTAL	36,030,195.00
	FODESEM	2,493,148.00
	5% PART. CIUDADANA	1,140,138.00
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	7,920,356.00
	F.A.F.M.	2,037,531.00
		9,957,887.00

ARTÍCULO TERCERO. - Se consideran de aplicación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se señalan:

- Servicios Personales.
- Materiales Y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones (Subsidios) Y Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles.
- Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - El presidente autorizara erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes al presupuesto de egresos autorizado a la tesorería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - Se faculta al presidente municipal para que autorice las citadas aplicaciones y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales la tesorería municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que compromete su crédito, por lo tanto, todo acto contractual, que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Es facultad del presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para cada dependencia, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que así lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia de cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la hacienda pública municipal, el pago de las sumas a deudas, prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestiones de cobro realizadas por escrito.

ARTÍCULO NOVENO. - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerán adeudos ni harán pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO DECIMO. - La tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrán facultades para exigir que toda erogación con cargo a la misma este debidamente justificada y aprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se enfoque en las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal, esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficacia, económica y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – Será responsabilidad de la tesorería municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que corresponda a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales correspondientes, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, el requisito exige la presente fracción, se cumplirá acompañando las copias correspondientes.

III. – Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de recursos se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al municipio.

IV. – Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato o convenio por escrito donde se plasmen los derechos y obligaciones de las partes, así mismo como las penas a que se harán acreedores los contratantes en caso de incumplimiento.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - El presidente municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción XXI del Código Municipal Del Estado De Chihuahua, puede celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

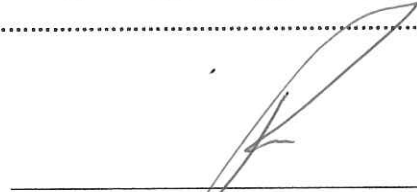
ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravío de la documentación original, por causas no atribuibles a los funcionarios responsables de su resguardo y debidamente justificadas, podrán autorizar cuando sea posible la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al propio presupuesto de egresos, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparan, cuando las causas sea por negligencia, los gastos de la reposición correrán a cargo de el o los responsables según se determine.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio De Valle del Rosario, Chihuahua Y Tabulador De Sueldos, Salarios, Prestaciones Y Dietas entraran en vigor a partir del día 01 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ordena su publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado para los efectos legales conducentes y posterior entrada en vigor.

Se expide la presente constancia para los fines legales correspondientes y se autoriza y firma en Valle del Rosario, Chih., a los 23 días del mes de diciembre 2024..... DOY FE.



LIC. ROSA ELVIA MERAZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL,
VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
2024 - 2027



LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA
SECRETARIO MUNICIPAL


SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO,
VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
2024 - 2027

PRESUPUESTO EGRESOS 2025
VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA

22,489,022.00	GC
1,140,138.00	5%
2,493,248.00	FODESEM
7,920,356.00	FSM
2,037,531.00	FORTAMUN
36,030,195.00	TOTAL

COG	FF	Descripción COG	Importe Anual	Descripción Unidad Admva
11101	1101	Dietas	989,627.52	101 H. CUERPO DE REGIDORES
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	1,24,428.16	101 H. CUERPO DE REGIDORES
11101	1101	Dietas	263,174.09	201 SINDICATURA MUNICIPAL
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	36,386.40	201 SINDICATURA MUNICIPAL
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	9,208.92	201 SINDICATURA MUNICIPAL
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	36,386.40	201 SINDICATURA MUNICIPAL
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	550,170.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	133,232.02	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	550,170.24	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21101	1101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	75,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21201	1101	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21501	1101	Material impreso e información digital	30,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21601	1101	Material de limpieza	45,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21801	1101	Materiales para el registro e identificación de bienes	5,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
22101	1101	Productos alimenticios para personas	87,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
22301	1101	Utensilios para el servicio de alimentación	3,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
25601	1101	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	550,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29101	1101	Herramientas menores	14,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29201	1101	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29601	1101	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29801	1101	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	55,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
31701	1101	Servicios de acceso de internet	65,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
33601	1101	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	180,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
33901	1101	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	30,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
34501	1101	Seguro de bienes patrimoniales	550,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
34701	1101	Fletes y manobras	10,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
35501	1101	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	32,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
35701	1101	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
36101	1101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje	10,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
37501	1101	Vícticos en el país	35,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
38101	1101	Gastos de ceremonial	30,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
38201	1101	Gastos de orden social y cultural	200,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
39901	1101	Otros servicios generales	300,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	1101	Ayudas sociales a personas	28,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	2600	Ayudas sociales a personas	3,500,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
44301	1101	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
44501	1101	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	654,519.32	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
51501	1101	Equipo de computo y tecnologías de la información	100,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
51901	1101	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
54101	1101	Vehículos y equipo Terrestre	35,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
56501	1101	Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
61301	2600	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones	20,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
61401	2600	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
61501	2600	Construcción de vías de comunicación	285,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
			1,333,148.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
			7,685,091.58	FODESEM
			2,493,148.00	FODESEM
			1,114,055.68	
			345,155.81	

11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	36,386.40	115 ACCION CIVICO SOCIAL	81,981.72
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	9,208.92	115 ACCION CIVICO SOCIAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	36,386.40	115 ACCION CIVICO SOCIAL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	140,034.48	401 OFICIALIA MAYOR	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	34,354.65	401 OFICIALIA MAYOR	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	140,034.48	401 OFICIALIA MAYOR	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	
29601	1101	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	
29801	1101	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	
35501	1101	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	604,423.61
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	665,541.36	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	165,181.50	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	665,541.12	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21101	1101	materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21801	1101	Materiales para el registro e identificación de bienes	5,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	90,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
37501	1101	viáticos en el país	7,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,608,263.98
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	397,747.68	601 TESORERIA MUNICIPAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	97,719.68	601 TESORERIA MUNICIPAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	397,747.92	601 TESORERIA MUNICIPAL	
21101	1101	materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
21501	1101	Material impreso e información digital	25,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	75,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
33101	1101	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
34101	1101	servicios financieros y bancarios	10,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
37501	1101	viáticos en el país	5,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	1,078,215.28
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	560,103.84	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	106,434.39	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	560,103.36	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
22101	1101	Productos alimenticios para personas	15,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24101	1101	productos minerales no metálicos	50,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24201	1101	cemento y productos de concreto	5,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24301	1101	cal, yeso y productos de yeso	50,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24601	1101	material eléctrico y electrónico	45,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24701	1101	artículos metálicos para la construcción	50,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24901	1101	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29101	1101	Herramientas menores	10,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29201	1101	refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29901	1101	refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
32601	1101	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	55,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
33901	1101	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
34701	1101	Fletes y manifiestos	45,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
44101	2500	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,860,356.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	1,836,641.59
45701	1101	Ayudas sociales a personas	30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	7,920,356.00 FISM
61201	2501	herramientas y maquinas-herramienta	200,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61301	2502	Edificación no habitacional	560,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61401	2503	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones	2,100,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61501	2504	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,200,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61101	1401	Construcción de vías de comunicación	250,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61201	1401	Edificación habitacional	130,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61301	1401	Edificación no habitacional	350,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61401	1401	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización	210,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	
61501	1401	Construcción de vías de comunicación	200,138.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (5%)	1,140,138.00
					5% PP

11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	917,977.92	112 SERVICIOS PUBLICOS	5,408,011.03
12201	1101	Sueldos base al personal eventual	1,400,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
13401	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	231,054.71	112 SERVICIOS PUBLICOS	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	917,978.40	112 SERVICIOS PUBLICOS	
21601	1101	Material de limpieza	50,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
22101	1101	Productos alimenticios para personas	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
22301	1101	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24201	1101	Cemento y productos de concreto	25,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24401	1101	Madera y productos de madera	15,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24601	1101	Material eléctrico y electrónico	25,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24701	1101	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24901	1101	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	68,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
25601	1101	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	660,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29101	1101	Herramientas menores	20,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29901	1101	Refacciones y accesorios menores obras bienes muebles	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
31101	1101	Energía eléctrica	700,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
31301	1101	Agua	56,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
34701	1101	Fletes y maniobras	40,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35101	1101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35701	1101	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35901	1101	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
37501	1101	Viáticos en el país	7,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
56701	1101	Herramientas y máquinas-herramienta	15,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	79,530.00	116 DESARROLLO SOCIAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	19,890.87	116 DESARROLLO SOCIAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	79,530.00	116 DESARROLLO SOCIAL	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	25,000.00	116 DESARROLLO SOCIAL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	280,068.96	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	68,709.30	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	280,068.96	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	36,386.40	117 DIRECCION DE DEPORTES	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	9,208.92	117 DIRECCION DE DEPORTES	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	36,386.40	117 DIRECCION DE DEPORTES	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	45,020.40	118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	11,360.06	118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	45,020.40	118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	145,545.60	119 SECCIONALES	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	36,835.68	119 SECCIONALES	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	145,545.60	119 SECCIONALES	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	124,775.28	113 DESARROLLO RURAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	30,706.87	113 DESARROLLO RURAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	124,775.28	113 DESARROLLO RURAL	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y editivos	80,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
34701	1101	Fletes y maniobras	70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
44101	1101	Ayudas sociales a personas	70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
11301	2501	Sueldo al personal de base o de confianza	530,394.48	801 SEGURIDAD PUBLICA	
13201	2501	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	132,558.74	801 SEGURIDAD PUBLICA	
13401	2501	Compensaciones personal base o de confianza	530,395.68	801 SEGURIDAD PUBLICA	
22101	2501	Productos alimenticios para personas	75,000.00	801 SEGURIDAD PUBLICA	
26101	2501	Combustibles, lubricantes y aditivos	549,182.10	801 SEGURIDAD PUBLICA	
29601	2501	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	55,000.00	801 SEGURIDAD PUBLICA	
31101	2501	Energía eléctrica	100,000.00	801 SEGURIDAD PUBLICA	
31501	2501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00	801 SEGURIDAD PUBLICA	
37501	2501	Viáticos en el país	25,000.00	801 SEGURIDAD PUBLICA	
11301	1101	Sueldo al personal de base o de confianza	327,784.08	901 DIF MUNICIPAL	
13201	1101	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	82,248.82	901 DIF MUNICIPAL	
13401	1101	Compensaciones personal base o de confianza	327,783.84	901 DIF MUNICIPAL	
26101	1101	Combustibles, lubricantes y aditivos	85,000.00	901 DIF MUNICIPAL	
37501	1101	Viáticos en el país	10,000.00	901 DIF MUNICIPAL	
			36,030,195.00		
					2,037,531.00 FORTAMUN
					832,816.74

**MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO**

	TOTAL	\$ 36,030,195.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,702,851.58
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,126,654.89
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 6,176,196.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,504,182.10
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFIC.	\$ 290,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 225,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 428,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 40,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,009,182.10
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 512,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,720,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 915,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 55,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 440,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 353,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 310,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 35,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 84,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 28,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,684,875.32
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 6,684,875.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 225,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 60,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 65,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,193,286.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,193,286.00

**MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR GRUPO**

I	SERVICIOS PERSONALES	13,702,851.58
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,504,182.10
III	SERVICIOS GENERALES	2,720,000.00
IV	TRANSFERENCIAS (subsidios)	6,684,875.32
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	225,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	9,193,286.00
	SUBTOTAL	36,030,195.00
	FODESEM	2,493,148.00
	5% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1,140,138.00
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	7,920,356.00
	F.A.F.M.	2,037,531.00
		9,957,887.00

**MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

101 REGIDORES	\$	1,114,055.68
111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	10,897,135.59
112 SERVICIOS MUNICIPALES	\$	5,408,011.03
113 DESARROLLO RURAL	\$	500,257.43
114 COORDINACION DE DIRECCIONES	\$	628,847.22
115 ACCION CIVICO SOCIAL	\$	81,981.72
116 DESARROLLO SOCIAL	\$	203,950.87
117 DEPORTES	\$	81,981.72
118 ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$	101,400.86
119 SECCIONALES	\$	327,926.88
201 SINDICATURA	\$	345,155.81
301 PRESIDENCIA	\$	10,178,239.58
401 OFICIALIA MAYOR	\$	604,423.61
501 SECRETARIA	\$	1,608,263.98
601 TESORERIA	\$	1,078,215.28
801 SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,037,531.00
901 DIF	\$	832,816.74
TOTAL	\$	36,030,195.00

**TABULADOR DE SUELDOS 2025
MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.**

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION	SUELDO TOTAL	TOTAL DE AGUINALDO A PAGAR	PRIMA VACACIONAL
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$ 36,099.93	\$ 18,049.96	\$ 18,049.97	\$ 28,000.00	\$ 91,601.94	\$ 12,200.44
	ENLACE MUNICIPAL	1	\$ 5,434.83	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 14,555.43	\$ 1,836.77
	CHOFER PRESIDENTE	1	\$ 4,312.75	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 11,579.89	\$ 1,457.55
SECRETARIA	SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 45,847.51	\$ 22,923.75	\$ 22,923.76	\$ 37,000.00	\$ 117,737.26	\$ 15,494.76
	ENCARGADA DE ARCHIVO	1	\$ 13,576.98	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 11,500.00	\$ 35,237.84	\$ 4,588.52
	ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	1	\$ 4,312.75	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 11,579.89	\$ 1,457.55
	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 9,126.32	\$ 4,563.16	\$ 4,563.16	\$ 8,000.00	\$ 23,974.70	\$ 3,084.36
	RECEPCIONISTA	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	ENCARGADA DE GANADERIA	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	AUXILIAR DE GANADERIA	1	\$ 9,126.32	\$ 4,563.16	\$ 4,563.16	\$ 8,000.00	\$ 23,974.70	\$ 3,084.36
ORGANO INTERNO DE CONTROL	ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
	PRESIDENTE	1	\$ 55,461.77	\$ 27,730.89	\$ 27,730.88	\$ 49,500.00	\$ 146,437.47	\$ 18,744.03
TESORERIA	PRESIDENTE	1	\$ 3,751.70	\$ 1,875.85	\$ 1,875.85	\$ 3,500.00	\$ 10,092.12	\$ 1,267.94
	TESORERO	1	\$ 3,751.70	\$ 1,875.85	\$ 1,875.85	\$ 3,500.00	\$ 10,092.12	\$ 1,267.94
	DIRECTORA DE CATASTRO	1	\$ 13,576.98	\$ 6,788.49	\$ 6,788.49	\$ 11,500.00	\$ 35,237.84	\$ 4,588.52
	ASESOR CONTABLE	1	\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
O. PUBLICAS	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	\$ 12,941.17	\$ 6,470.58	\$ 6,470.59	\$ 11,000.00	\$ 33,628.81	\$ 4,373.64
	AUXILIAR DE OBRA RANGO A	2	\$ 33,145.65	\$ 16,572.82	\$ 16,572.83	\$ 28,500.00	\$ 86,517.67	\$ 11,202.01
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO A	2	\$ 12,941.17	\$ 6,470.58	\$ 6,470.59	\$ 11,000.00	\$ 33,628.81	\$ 4,373.64
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA RANGO B	1	\$ 4,312.75	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 11,579.89	\$ 1,457.55
	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 10,397.94	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 27,192.75	\$ 3,514.12
	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS RANGO B	1	\$ 4,312.75	\$ 2,156.38	\$ 2,156.37	\$ 4,000.00	\$ 11,579.89	\$ 1,457.55
SERV. IMPALES.	CHOFER	5	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	CHOFER CAMION ESCOLAR	2	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	CHOFER DE AMBULANCIA	1	\$ 5,434.83	\$ 2,717.41	\$ 2,717.42	\$ 5,000.00	\$ 14,555.43	\$ 1,836.77
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	INTENDENTE	3	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	SERVICIO DE LIMPIA MECANICO	1	\$ 49,208.38	\$ 24,604.18	\$ 24,604.20	\$ 46,000.00	\$ 131,543.83	\$ 16,630.60

DES. SOCIAL		1	\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR		\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
	DIRECTOR	1	\$ 10,397.94	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 27,192.75	\$ 3,514.12
	SINDICA	1	\$ 10,397.94	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 27,192.75	\$ 3,514.12
SINDICATURA	SECRETARIA	1	\$ 9,762.13	\$ 4,881.07	\$ 4,881.07	\$ 8,500.00	\$ 25,583.73	\$ 3,299.24
	SECRETARIA	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	OFICIAL MAYOR	1	\$ 12,794.33	\$ 6,397.17	\$ 6,397.17	\$ 11,500.00	\$ 35,767.88	\$ 4,324.01
	OFICIAL MAYOR	1	\$ 11,669.55	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 30,410.77	\$ 3,943.88
	OFICIAL MAYOR	1	\$ 11,669.55	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 30,410.77	\$ 3,943.88
COORDINACION DE DIRECCIONES	DIRECTOR	1	\$ 11,669.55	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 30,410.77	\$ 3,943.88
	SUBDIRECTOR	1	\$ 11,669.55	\$ 5,834.77	\$ 5,834.77	\$ 10,000.00	\$ 30,410.77	\$ 3,943.88
	DIRECTORA	1	\$ 23,339.10	\$ 11,669.54	\$ 11,669.54	\$ 20,000.00	\$ 60,821.56	\$ 7,887.76
	SECRETARIA DE SIPINNA	1	\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
	TERAPEUTA	1	\$ 5,434.83	\$ 2,717.41	\$ 2,717.41	\$ 5,000.00	\$ 14,555.43	\$ 1,836.77
DIF	SECRETARIA DE UBR	1	\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 4,312.75	\$ 2,156.38	\$ 2,156.38	\$ 4,000.00	\$ 11,579.89	\$ 1,457.55
	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 4,312.75	\$ 2,156.38	\$ 2,156.38	\$ 4,000.00	\$ 11,579.89	\$ 1,457.55
	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$ 27,315.33	\$ 13,657.67	\$ 13,657.67	\$ 25,000.00	\$ 79,017.25	\$ 9,231.57
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	\$ 10,397.94	\$ 5,198.97	\$ 5,198.97	\$ 9,000.00	\$ 27,192.75	\$ 3,514.12
	COMANDANTE	1	\$ 6,627.50	\$ 3,313.75	\$ 3,313.75	\$ 6,000.00	\$ 17,651.02	\$ 2,239.85
	AGENTES	5	\$ 5,434.83	\$ 2,717.41	\$ 2,717.41	\$ 5,000.00	\$ 14,555.43	\$ 1,836.77
	AGENTES	5	\$ 22,460.27	\$ 11,230.13	\$ 11,230.13	\$ 20,000.00	\$ 59,399.20	\$ 7,590.74
ACCION CIVICO SOCIAL	DIRECTOR	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	DIRECTOR	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
SECCIONALES	PRESIDENTES SECCIONALES	4	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	PRESIDENTES SECCIONALES	4	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
DEPORTES	DIRECTOR	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77
	DIRECTOR	1	\$ 3,032.20	\$ 1,516.10	\$ 1,516.10	\$ 3,000.00	\$ 8,184.15	\$ 1,024.77

TABULADOR DE DIETAS 2025
MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUJESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	INGRESO GRAVADO ACUMULADO	ISR	TOTAL A RECIBIR	AGUINALDO	AGUINALDO ACUMULADO	PRIMA VACACIONAL	PRIMA ACUMULADO
REGIDORES	REGIDOR	8	\$ 5,154.31	\$ 989,627.52	\$ 404.31	\$ 4,750.00	\$ 13,811.55	\$ 110,492.40	\$ 1,741.97	\$ 13,935.76
							\$ 13,811.55	\$ 110,492.40	\$ 1,741.97	\$ 13,935.76

SIN TEXTO